



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 040-2025-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 11 de febrero de 2025, a las 11h30

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA Nro. 040-2025-TCE

VISTOS. -Agréguese al expediente el escrito en dos (02) fojas firmado electrónicamente por la abogada Nancy Mera Vargas, recibido el 10 de febrero a las 15h50.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 30 de enero de 2025 a las 16h01, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un correo desde la dirección electrónica abogadosmvecasociados@gmail.com, con el asunto “*Presentación de Recurso Subjetivo - Venezuela*”, con un archivo adjunto en formato PDF, que una vez descargado, correspondió a un escrito en seis (06) páginas, firmado electrónicamente por la señorita Eliana Correa González y su abogada Nancy Mera Vargas, firmas que, una vez verificadas, son válidas; y, en calidad de anexos un (01) archivo en formato PDF en veinte y seis (26) páginas, mediante el cual presentó un recurso subjetivo contencioso electoral en contra de la Resolución Nro. PLE-CNE-1-29-1-2025 de 29 de enero de 2025, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral (Fs. 1-17 vta.).

2. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 040-2025-TCE y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de enero de 2025 a las 18h24, según la razón sentada por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 19-21).

3. El 07 de febrero de 2025 a las 17h00, el suscrito juez dispuso el archivo de la presente causa, de conformidad con lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia e inciso final del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 98-101).



4. El 10 de febrero de 2025 a las 15h50, se recibió en la dirección electrónica de la Secretaría General un correo desde la dirección electrónica abogadosmvcasociados@gmail.com, con el asunto: “*Recurso de Apelación en contra del Auto de Archivo*”, con un archivo adjunto en formato PDF, que una vez descargado, correspondió a un escrito en dos (02) fojas, firmado electrónicamente por la abogada Nancy Mera Vargas, firma que, una vez verificada, es válida, mediante el cual la recurrente apela el auto de archivo de 07 de febrero de 2025 a las 17h00 (Fs. 112-115).

De conformidad con el penúltimo inciso del artículo 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de La Democracia; y en aplicación a lo dispuesto en los artículos 43, 213 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Conceder el recurso de apelación al auto de archivo emitido el 07 de febrero de 2025 a las 15h00, interpuesto por la señora Eliana Katherine Correa González.

SEGUNDO.- Remitir el expediente íntegro de la causa Nro. 040-2025-TCE a la Secretaría General de este Tribunal, para que proceda con el sorteo respectivo para determinar el juez o jueza sustanciador/a del Pleno del Tribunal.

TERCERO.-Notifíquese con el contenido del presente auto:

3.1 A la recurrente, en las direcciones de correo electrónico: abogadosmvcasociados@gmail.com; y, elico85@gmail.com.

3.2 Al Consejo Nacional Electoral, en las direcciones de correo electrónico: asesoriajuridica@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; bettybaez@cne.gob.ec; estebanrueda@cne.gob.ec; y, secretariageneral@cne.gob.ec.

CUARTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE. –” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco
SECRETARIA RELATORA
RELATOR/A